



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Subsecretaría de Educación Media Superior

Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar

CONVENIO DE COLABORACIÓN ESPECIFICA EDUCACIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **"EL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO NO. 286"** QUE EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE DENOMINARA **"EL C.B.T.A. 286"** REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL **ING. JUAN JOSE JUAREZ NAVA** Y POR LA OTRA PARTE **"EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUCHIPILA 2021-2023"** REPRESENTADO LEGALMENTE POR LA **MAESTRA ROCIO MORENO SANCHEZ** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE DENOMINARA **"LA PRESIDENCIA"** DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA PRESIDENCIA"

1.- SER UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, CON CARÁCTER OFICIAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CAPAZ DE ADQUIRIR DERECHOS Y OBLIGACIONES CON OTRAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

2.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL, PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN CALLE MIXTÓN S/N, PLAZA PRINCIPAL, JUCHIPILA, ZAC. CP. 99960.

3.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ACREDITA LA CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONFORME LO ESTABLECIDO EN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES VIGENTES Y TIENE LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.

II. DECLARA "EL C.B.T.A. 286"

1.- SER UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, TENIENDO POR OBJETO: I. IMPARTIR EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR EN SU MODALIDAD ESCOLARIZADO Y SISTEMA AUTOPLANEADO, ASÍ COMO IMPARTIR CURSOS DE CARÁCTER EDUCATIVO Y TECNOLÓGICO, DISEÑADOS CON BASE EN COMPETENCIAS, PARA PREPARAR TÉCNICOS PROFESIONALES CON UNA SÓLIDA FORMACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y EN VALORES. II. REALIZAR INVESTIGACIÓN APLICADA AL AVANCE TECNOLÓGICO, PERTINENTE PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN, EL ESTADO Y LA NACIÓN. III. DIFUNDIR EL CONOCIMIENTO Y LA CULTURA A TRAVÉS DE LA EXTENSIÓN Y LA FORMACIÓN A LO LARGO DE TODA LA VIDA. IV. PRESTAR SERVICIOS TECNOLÓGICOS Y DE ASESORÍA, QUE CONTRIBUYAN A MEJORAR EL DESEMPEÑO DE LAS EMPRESAS, LOS PRODUCTORES Y OTRAS ORGANIZACIONES DE LA REGIÓN. V. IMPARTIR PROGRAMAS DE EDUCACIÓN CONTINUA CON ORIENTACIÓN A LA CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL FOMENTO DE LA CULTURA TECNOLÓGICA. VI. EJECUTAR CUALQUIER OTRO QUE PERMITA CONSOLIDAR EL MODELO EDUCATIVO BASADO EN COMPETENCIAS.

2.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL, PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN CALLE NETZAHUALCÓYOTL ESQUINA CON XÓCHITL, FRACCIONAMIENTO AZTECA, JUCHIPILA, ZAC. CP. 99960.

3.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ACREDITA LA CALIDAD DE DIRECTOR CON SU NOMBRAMIENTO EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA EL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2015, CON NÚMERO DE FOLIO 228-2015.

4.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL TIENE FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO CON FUNDAMENTO EN EL ART. 3º, FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 4, FRACCIÓN XVIII, INCISO B); 9, FRACCIÓN XVIII; 26, FRACCIÓN II, Y 28, DE LA LEY GENERAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE; Y 6 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

I. DECLARAN AMBAS PARTES A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES

ÚNICA.- QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y ESTÁN CONFORMES CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE SE DESCRIBEN Y PARA EFECTO QUE "LA PRESIDENCIA" RECIBA A LOS ESTUDIANTES DE "EL C.B.T.A. 286" EN SUS INSTALACIONES, VINCULADOS A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE VINCULACION DEL C.B.T.A. 286 POR LO QUE SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS.

CLAUSULAS

PRIMERA.- "EL C.B.T.A. 286" Y "LA PRESIDENCIA" ACUERDAN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS BAJO LOS CUALES SE LE DARÁ OPERATIVIDAD A LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS ACADÉMICOS DE INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN, SERVICIO SOCIAL Y RECURSOS QUE CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO DE AMBAS PARTES, ASÍ COMO A ELEVAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE CADA UNA DE ELLAS PRESTA.

SEGUNDA.- PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONVENIO LAS PARTES HAN DESIGNADO COMO SUS REPRESENTANTES INSTITUCIONALES A LOS FUNCIONARIOS MENCIONADOS EN LAS DECLARACIONES SEÑALADAS ANTERIORMENTE, EN EL ENTENDIDO DE QUE ANTE LOS CAMBIOS ORGÁNICOS QUE PUDIERAN PRESENTARSE EN ALGUNA DE LAS PARTES, LA RESPONSABILIDAD SERÁ ASUMIDA POR SUS MANDATARIOS O QUIENES LES SUSTITUYAN EN ESAS FUNCIONES. TODO CAMBIO DE REPRESENTANTES DEBERÁ SER NOTIFICADO INMEDIATAMENTE ENTRE LAS PARTES QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO.

LOS REPRESENTANTES INSTITUCIONALES CONVIENEN EN QUE PODRÁN DESIGNAR A OTROS RESPONSABLES OPERATIVOS ESPECÍFICOS SOBRE LA INSTRUMENTACIÓN DIRECTA Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES INVOLUCRADAS EN EL DESARROLLO DE CADA PROYECTO, LOS CUALES OPORTUNAMENTE DEBERÁN SER HECHOS DEL CONOCIMIENTO DE LAS PARTES. TANTO "LA PRESIDENCIA" COMO "EL C.B.T.A. 286" CONVIENEN EN QUE SUS REPRESENTANTES INSTITUCIONALES Y RESPONSABLES DE OPERACIÓN ESTARÁN ENCARGADOS DE DESARROLLAR POR ESCRITO EN LO PARTICULAR, LOS ACUERDOS ESPECIALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO, DE TAL FORMA QUE CADA UNO INCLUYA SU PROPIO OBJETO, TAREAS A REALIZAR, CALENDARIO, COSTO, VIGENCIA, CARACTERÍSTICAS, PROCEDIMIENTOS Y ÁMBITOS DE OPERACIÓN.

UNA VEZ ELABORADO EL ACUERDO ESPECIAL CORRESPONDIENTE A UN PROYECTO SERÁ SOMETIDO A LA AUTORIZACIÓN DE LAS AUTORIDADES COMPONENTES DE AMBAS PARTES QUIENES LO RUBRICARAN, A FIN DE ELEVARLO A LA CATEGORÍA DE ACUERDO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN Y PASARA A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO, ANEXÁNDOSE A ESTE. LOS ACUERDOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN, DEBERÁN SER FIRMADOS Y RUBRICADOS POR LOS REPRESENTANTES INSTITUCIONALES, LOS CUALES SE ENCARGARAN DE REALIZAR LA GESTIÓN OFICIAL INTERNA DE AUTORIZACIÓN.

TERCERA.- PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS ANTES MENCIONADOS, AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LLEVAR A CABO LAS SIGUIENTES ACCIONES QUE SERÁN INSTRUMENTADAS DE ACUERDO A LOS DISPUESTO EN LA SEGUNDA CLÁUSULA DE ESTE CONVENIO.

CUARTA.- LOS PROYECTOS A REALIZAR A TRAVÉS DE ESTE CONVENIO SON:

1. DESARROLLO DE PROYECTOS
2. VISITAS GUIADAS
3. PRACTICAS PROFESIONALES
4. SERVICIO SOCIAL
5. ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES Y DEPORTIVAS

1. DESARROLLO DE PROYECTOS:

"LA PRESIDENCIA" Y "EL C.B.T.A. 286" CONVIENEN EN REALIZAR LOS PROYECTOS NECESARIOS QUE LOS BENEFICIEN DE TAL MANERA QUE EL ALUMNO APLIQUE LOS CONOCIMIENTOS TEÓRICO PRÁCTICOS ADQUIRIDOS EN EL CURSO DE SU CARRERA. EN EL QUE "LA PRESIDENCIA" SE VEA BENEFICIADA CON EL DESARROLLO DEL PROYECTO Y EL ALUMNO APLIQUE LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS EN EL TRAYECTO DE SU FORMACIÓN.

LA INSTRUMENTACIÓN DEL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS SERÁN CALIFICADOS POR AMBAS PARTES, LOS QUE VALIDARAN LA PERTINENCIA Y APLICACIÓN DE LOS MISMOS.

2. VISITAS GUIADAS:

"LA PRESIDENCIA" ACEPTA RECIBIR A LOS ESTUDIANTES DE "EL C.B.T.A. 286" COMO VISITAS EN SUS INSTALACIONES SIEMPRE Y CUANDO NO SE CONTRAVENGAN LAS NORMAS DE SEGURIDAD ESTABLECIDAS POR ELLA, Y QUE NO LE IMPLIQUE EROGACIÓN ALGUNA POR TRANSPORTE O ALIMENTACIÓN DE LOS ALUMNOS Y DE ACUERDO CON EL PROCESO DE VISITAS ESTABLECIDO POR "LA PRESIDENCIA".

3. PRACTICAS PROFESIONALES:

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LOS ESTUDIANTES DE "EL C.B.T.A. 286" PODRÁN REALIZAR PRACTICAS PROFESIONALES EN LAS DIFERENTES ÁREAS TÉCNICAS QUE INTEGRAN "LA PRESIDENCIA" A TRAVÉS DE UN PROGRAMA QUE SERÁ OBJETO DE UN ACUERDO ESPECIFICO DERIVADO DEL PRESENTE CONVENIO, EL QUE SERÁ VALIDADO POR "LA PRESIDENCIA" Y "EL C.B.T.A. 286".

PARA ELLO "EL C.B.T.A. 286" SELECCIONARA CONTINUAMENTE CON "LA PRESIDENCIA" A LOS ESTUDIANTES DE ACUERDO AL PERFIL REQUERIDO EN LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS A QUE CORRESPONDAN LAS NECESIDADES DE LOS PLANES DE ESTUDIO DEL BACHILLERATO DE QUE SE TRATE, ASÍ COMO A LOS PROYECTOS Y PROCESO DE "LA PRESIDENCIA".

PARA EL DESARROLLO DE ESTE PROGRAMA TAMBIÉN DEBERÁN DEFINIRSE POR ACUERDO DE LAS PARTES, EL NUMERO DE ALUMNOS PARTICIPANTES Y

DE LAS HORAS QUE DEBERÁN CUBRIR DENTRO DE "LA PRESIDENCIA", BENEFICIO QUE OBTENDRÁ EL ALUMNO, LUGAR FÍSICO DONDE SE DESARROLLARÁN LAS ACTIVIDADES Y LA CAPACIDAD ACADÉMICA REQUERIDA PARA SU EJECUCIÓN.

4. SERVICIO SOCIAL:

"LA PRESIDENCIA" OFRECE A LOS ESTUDIANTES DE "EL C.B.T.A. 286" LA OPORTUNIDAD DE PRESTAR LAS 480 HORAS OBLIGATORIAS DE SERVICIO SOCIAL EN LOS PROGRAMAS QUE PROMUEVE "EL C.B.T.A. 286" Y QUE TENGA APLICACIÓN AL PERFIL DEL BACHILLERATO QUE ESTOS CURSEN DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS Y APROBACIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDOS POR "LAS PARTES".

5. ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES Y DEPORTIVAS

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LOS ESTUDIANTES DE "EL C.B.T.A. 286" PODRÁN REALIZAR ACTIVIDADES SOCIO CULTURALES Y DEPORTIVAS EN LAS DIFERENTES ÁREAS DE "LA PRESIDENCIA" A TRAVÉS DE UN PROGRAMA QUE SERÁ OBJETO DE UN ACUERDO ESPECIFICO DERIVADO DEL PRESENTE CONVENIO, EL QUE SERÁ VALIDADO POR "LA PRESIDENCIA" Y "EL C.B.T.A. 286".

QUINTA.- "EL C.B.T.A. 286" MANIFIESTA QUE LOS ALUMNOS QUE PARTICIPEN EN LOS PROGRAMAS QUE SE DESCRIBEN EN ESTE CONVENIO POSEEN UN SEGURO INSTITUCIONAL PORPORCIONADO POR "EL C.B.T.A. 286" PARA SU ASISTENCIA MEDICA.

SEXTA.- LOS PARTICIPANTES EN ESTE CONVENIO ESTAN CONSCIENTES QUE NO EXISTE RELACIÓN LABORAL, NI SE GENERA ALGÚN TIPO DE DERECHO O PREFERENCIA, YA QUE EL OBJETO DE ESTE CONVENIO NO ES LABORAL, SINO LA ADQUISICIÓN DE CONOCIMIENTOS QUE LE PERMITA AL ALUMNO COMPLEMENTAR SU FORMACION ACADÉMICA.

SÉPTIMA.- "EL C.B.T.A. 286" ACEPTA GUARDAR CONFIDENCIALMENTE TODO LO REFERENTE A LA INFORMACIÓN QUE "LA PRESIDENCIA" LE PROPORCIONE PARA EFECTO DE REALIZAR LOS PROGRAMAS MATERIA DE ESTE CONVENIO; Y "LA PRESIDENCIA" A SU VEZ GUARDAR LA INFORMACIÓN Y LOS PROYECTOS QUE "EL C.B.T.A. 286" DESARROLLE EN "LA PRESIDENCIA" Y A SU VEZ ACEPTA QUE LA AUTORÍA INTELECTUAL Y PATENTES DE LOS PROYECTOS QUE DESARROLLEN LOS ALUMNOS EN LA PRESIDENCIA LE CORRESPONDE A "EL C.B.T.A. 286".


PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CLÁUSULA EL PROYECTO SERÁ PRESENTADO POR AMBAS PARTES Y POSTERIORMENTE REVISADO POR EL ÁREA ACADÉMICA DE "EL C.B.T.A. 286" QUIEN EXTENDERÁ SU APROBACIÓN PARA QUE FUNCIONE DENTRO DE "LA PRESIDENCIA".

OCTAVA.- AMBAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ENTRARA AL VIGOR A LA FECHA DE SU FIRMA Y POR TIEMPO INDEFINIDO.

NOVENA.- LAS PARTES, POR ASÍ CONVENIR A SUS INTERESES, PODRÁN DAR POR TERMINADO ESTE CONVENIO, EL CUAL DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y CON 30 DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EN QUE EL CONVENIO QUEDARA NULO, SIN PERJUICIO DE QUE LOS PROYECTOS QUE YA SE ENCUENTREN EN PROCESO SEAN TERMINADOS.

DÉCIMA.- EN CASO DE CONTROVERSIA LAS PARTES INVOLUCRADAS ESTÁN CONFORMES DE SOLUCIONARLAS ENTRE ELLAS MISMAS.

LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS, LAS PARTES ACEPTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL MISMO, NO EXISTE DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO MOTIVO QUE VICIE SU CONSENTIMIENTO, FIRMAN AL CALCE, POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE JUCHIPILA, ZACATECAS., A LOS 16 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2021.

 <p>POR EL CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLOGICO AGROPECUARIO 286</p>	<p>POR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUCHIPILA 2021- 2024</p>
<p>SEP SEMS</p>  <p>JUAN JOSE JUAREZ NAVA DIRECTOR</p>	 <p>MAESTRA ROCÍO MORENO SANCHEZ PRESIDENTE MUNICIPAL</p>
 <p>LDCG. ANDREA REYES SOTO SUBDIRECTORA ACADEMICA TESTIGO</p>	 <p>PROF. JOSE AMILCAR SOSA SANCHEZ SECRETARIO DE GOBIERNO TESTIGO</p>